

## 18 Recursos Humanos FOJI - Solicitud de Pago Factura Electrónica N° 26623 (Gestión de Pagos)

SOLICITUD N°	26623	FECHA	24/03/2017	RESPONSABLE	María de Los Angeles Molina
DEPARTAMENTO	18 Recursos Humanos FOJI				
CUENTA	*18-00-00 Recursos Humanos FOJI				
SUBCUENTA	*18-06-00 Remuneraciones Administrativas M.M				
ACTIVIDAD	*18-06-03 Gastos Administrativos	CÓDIGO	18-06-03		
A NOMBRE DE	Mauricio Moscoso Asesorias Empresa de Servicios Transitorios Soc. Ltda	RUT	76373303-3		
NETO	\$1.157.116	IMPUESTO	\$219.852	LIQUIDO	\$1.376.968
DOCUMENTO	Factura Electrónica N° 122				
FORMA DE PAGO	Cheque				
FORMA DE ENTREGA	Deposito				
TIPO DE PAGO	NORMAL				
(Gestión de Pagos) FECHA	20/06/2017-Fallow Ferrari	VOUCHER	Sin voucher		

### Datos para Depósito / Transferencia

DETALLE	De acuerdo al Convenio de Transferencia 2017; Se solicita efectuar pago de Proveedor Mauricio Moscoso, por el servicio de Paola Morales y Carlos Salinas
---------	--

RESPONSABLE ÁREA  ADMINISTRACIÓN  TESORERÍA



ANEXO DE CONTRATO  
PUESTA A DISPOSICIÓN DE TRABAJADORES DE SERVICIOS  
TRANSITORIOS  
"Individualización de los Trabajadores"  
N°57

En Santiago, a 06 de marzo del 2017, entre Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, Rol Único Tributario 76.247.993-1, en adelante la "USUARIA", representada por doña Haydee Domic Tomicic, cédula nacional de identidad [redacted] ambos domiciliados en Balmaceda 1301, comuna de Santiago por una parte y por la otra la Empresa de Servicios Transitorios MM Asesorías Ltda, Rol Único Tributario N° 76.373.303-3, Registro N° 608 en la Dirección del Trabajo, en adelante indistintamente "la EST" o "MM Asesorías EST", representada por don Mauricio Moscoso Vilaza, cédula de identidad N° [redacted], ambos domiciliados en Santo Domingo 1160 Of. 518, Comuna de Santiago, se acuerda celebrar el siguiente Anexo de Contrato de Puesta a Disposición de Trabajadores de Servicios Transitorios, "Individualización de los Trabajadores", regidos por las normas del Código Civil, la ley N° 20.123 y por las cláusulas que se convienen a continuación:

**PRIMERO:** Con fecha 01 de Diciembre de 2016 la EST y LA USUARIA celebraron un contrato marco para la puesta a disposición de trabajadores que este último requiera en el giro ordinario de sus negocios. Las partes declaran conocer dicho contrato, el cual forma parte integrante del presente instrumento en todo aquello que no haya sido modificado expresamente en virtud de las cláusulas siguientes.

**SEGUNDO:** LA USUARIA, representada en la forma indicada en la comparencia, contrata a la EST, por quién acepta su apoderado compareciente, para que le proporcione al siguiente trabajador, doña Paola Fernanda Morales Cornejo cédula de identidad [redacted] quien se desempeñará en dependencias de LA USUARIA, ubicado en Gorbea 1765, Comuna de Santiago como: Secretaria Recepcionista.


e) Aumentos ocasionales, sean o no periódicos, o extraordinarios de actividad en una determinada sección, faena o establecimiento de la usuaria.

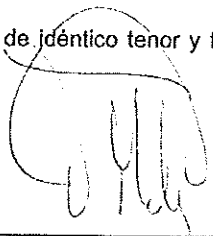
b) Eventos extraordinarios, tales como la organización de congresos, conferencias, ferias, exposiciones u otros de similar naturaleza;

**TERCERO:** El Precio del presente contrato por la puesta a disposición del trabajador será de 24.4 UF más IVA/mes, el que será pagado en la forma y plazos convenidos en el contrato marco singularizado en la cláusula primera precedente.

**CUARTO:** El presente contrato de puesta a disposición de trabajadores rige a partir del 06 de marzo del 2017 y hasta el 30 de abril del 2017 la extinción de la causal que origina el presente o hasta la fecha que indique empresa Usuaría, fecha esta última, en la que terminará sin necesidad de declaración alguna.

**QUINTO:** El presente contrato se otorga y suscribe en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

  
p.p. Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile

  
EST. MM ASERORIAS LIMITADA  
RUT: 76.373.303-3  
pp. MM Asesorías EST LTDA.

4

ANEXO DE CONTRATO  
PUESTA A DISPOSICIÓN DE TRABAJADORES DE SERVICIOS  
TRANSITORIOS  
"Individualización de los Trabajadores"  
N°78.

En Santiago, a 03 de Abril del 2017, entre Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, Rol Único Tributario 76.247.993-1, en adelante la "USUARIA", representada por doña Haydee Domic Tomiccic, cédula nacional de identidad [redacted] ambos domiciliados en Balmaceda 1301, comuna de Santiago por una parte y por la otra la Empresa de Servicios Transitorios MM Asesorías Ltda, Rol Único Tributario N° 76.373.303-3, Registro N° 608 en la Dirección del Trabajo, en adelante Indistintamente "la EST" o "MM Asesorías EST", representada por don Mauricio Moscoso Vilaza, cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en Santo Domingo 1160 Of. 518, Comuna de Santiago, se acuerda celebrar el siguiente Anexo de Contrato de Puesta a Disposición de Trabajadores de Servicios Transitorios, "Individualización de los Trabajadores", regidos por las normas del Código Civil, la ley N° 20.123 y por las cláusulas que se convienen a continuación:

**PRIMERO:** Con fecha 27 de Abril del 2016 la EST y LA USUARIA celebraron un contrato marco para la puesta a disposición de trabajadores que este último requiera en el giro ordinario de sus negocios. Las partes declaran conocer dicho contrato, el cual forma parte integrante del presente instrumento en todo aquello que no haya sido modificado expresamente en virtud de las cláusulas siguientes.

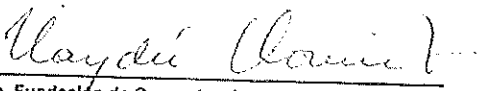
**SEGUNDO:** LA USUARIA, representada en la forma indicada en la comparencia, contrata a la EST, por quién acepta su apoderado compareciente, para que le proporcione al siguiente trabajador, don Carlos Samuel Salinas Bravo cédula de identidad [redacted] quien se desempeñará en dependencias de LA USUARIA, ubicado en Balmaceda 1301, Comuna de Santiago como: Digitalizador.

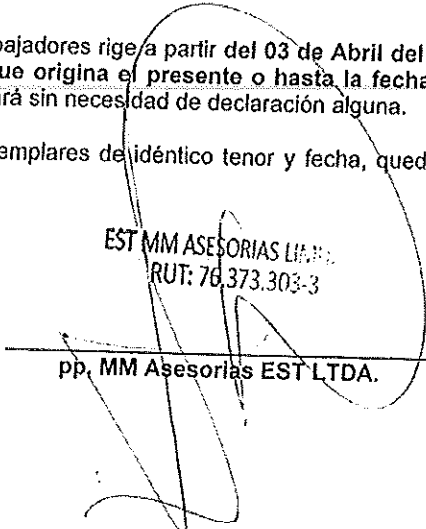
e) Aumentos ocasionales, sean o no periódicos, o extraordinarios de actividad en una determinada sección, faena o establecimiento de la usuaria.

**TERCERO:** El Precio del presente contrato por la puesta a disposición del trabajador será de 31,6 UF más IVA/mes, el que será pagado en la forma y plazos convenidos en el contrato marco singularizado en la cláusula primera precedente.

**CUARTO:** El presente contrato de puesta a disposición de trabajadores rige a partir del 03 de Abril del 2017 y hasta el 30 de abril del 2017 la extinción de la causal que origina el presente o hasta la fecha que indique empresa Usuaría, fecha esta última, en la que terminará sin necesidad de declaración alguna.

**QUINTO:** El presente contrato se otorga y suscribe en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

  
p.p. Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile

  
EST MM ASESORIAS LTDA.  
RUT: 76.373.303-3  
pp. MM Asesorías EST LTDA.